

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 373 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
OCULTAMIENTO DE BIENES PROMOVIDO POR BETTY CECILIA
GRACIA SUÁREZ Y DIEGO HERNANDO GRACIA SUÁREZ EN
CONTRA DE ADELMO EDUARDO GRACIA MANCIPE.**

Proceso: OCULTAMIENTO DE BIENES
Radicación: 110013110014-2018-00602-00
Fecha: 10 de agosto de 2022
Hora de inicio: 11.43 A.M.
Hora de terminación: 01:28 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y tres minutos de la mañana (11:43 A.M.), del día diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial establecida en el Artículo 373 del Código General del Proceso, al interior del proceso de OCULTAMIENTO DE BIENES promovido por BETTY CECILIA GRACIA SUÁREZ y DIEGO HERNANDO GRACIA SUÁREZ en contra de ADELMO EDUARDO GRACIA MANCIPE, radicado bajo el número 2018-00602, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora BETTY CECILIA GRACIA SUÁREZ, al correo electrónico Bettycg03@hotmail.com

- A la doctora DORYS ELENA QUIÑONEZ CORTÉS, al correo electrónico dorisjuris@yahoo.com
- A la señora JAIDY PATRICIA GRACIA SUÁREZ al correo electrónico jgranjagrande@gmail.com
- A la señora INGRY DEL PILAR GRACIA SUÁREZ, al correo electrónico ingrygracia@hotmail.com
- Al señor DIEGO HERNANDO GRACIA SUÁREZ, al correo electrónico donguegas@hotmail.com
- A la doctora NORMA CONSTANZA GAITÁN BALLESTEROS, al correo electrónico Normagaitanb46@gmail.com
- Al señor ADELMO EDUARDO GRACIA MANCIPE, al correo electrónico granjagrande@grasua.com
- Al doctor JOSÚE PÉREZ PÉREZ, al correo electrónico perperjos@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora BETTY CECILIA GRACIA SUÁREZ en compañía de su apoderada, la doctora DORYS ELENA QUIÑONEZ CORTÉS; la señora JAIDY PATRICIA GRACIA SUÁREZ, INGRY DEL PILAR GRACIA SUÁREZ y DIEGO HERNANDO GRACIA SUÁREZ en compañía de la apoderada la doctora NORMA CONSTANZA GAITÁN BALLESTEROS; el señor ADELMO EDUARDO GRACIA MANCIPE en compañía de su apoderado el doctor JOSÚE PÉREZ PÉREZ.

El Despacho deja constancia que ya se había declarado confesos a los señores DIEGO HERNANDO GRACIA SUÁREZ y ADELMO EDUARDO GRACIA MANCIPE, pero debido a la justificación que en tiempo colocaron, la parte procesal que compete en este momento es llevar a cabo sus interrogatorios.

2. CONCILIACIÓN

En aras de buscar una posible conciliación y con el fin de tener un diálogo abierto, para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 12:18 de la tarde, dejando constancia que se trató de dialogar entre las partes y se puso de presente la existencia de un acuerdo de voluntades entre parte de los hijos del señor ADELMO EDUARDO GRACIA MANCIPE y el mismo señor ADELMO, acuerdo de voluntades que la señora BETTY CECILIA GRACIA SUÁREZ ha manifestado desconocer en su integridad, no obstante se manifestó que en cualquier momento del proceso, podrían conciliar el aspecto patrimonial.

INTERROGATORIOS

Dando continuidad a lo establecido en el artículo 373 del C. G. del P., se procedió a escuchar en interrogatorio a los señores DIEGO HERNANDO GRACIA SUÁREZ y ADELMO EDUARDO GRACIA MANCIPE, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y los apoderados de las partes oponentes.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, no es posible continuar con la toma de las pruebas testimoniales, por lo cual se hizo necesario suspender la presente audiencia para continuarla el día 02 de febrero de 2023 a las 09:00 am; lo anterior, con la finalidad de continuar con la toma de testimonios y evacuar todas las pruebas pertinentes.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 01:28 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/23dc8944-a786-4ab0-978b-33a8097d01c3?vcpubtoken=859b67e8-ff95-43cc-b56f-534ae925053c>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cb52fe73-34ed-460f-bb3b-57136feae294?vcpubtoken=8450f775-bd96-4ddd-ba60-ca1df3a4adf3>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el microsítio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

OCULTAMIENTO DE BIENES
2018-00602